

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 25 Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2013.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable José A. González Hernández
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

EN CONTRA:

14. Honorable Alejandro Martínez Burgos
15. Honorable Efraín Meléndez Arroyo

AUSENTE:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 25
Resolución Núm. 25

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración.

“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO CENTRO DE ENSEÑANZA PARA LA FAMILIA, INC., LA CANTIDAD DE NUEVE MIL DÓLARES (\$9,000.00), CON CARGO A LA PARTIDA 01-09-04-94.47, DEL DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: La Ley Núm. 159 aprobada el 22 de noviembre de 2009, enmendó el Artículo 5.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, en adelante Ley 81, a los fines de requerir mayoría absoluta del número total de los miembros de la Legislatura Municipal, para la aprobación de las autorizaciones de donativos de fondos y propiedad municipal a entidades o agrupaciones privadas sin fines de lucro, que no sean partidistas ni agrupaciones con fines políticos dedicadas a actividades de interés público que promuevan el interés general de la comunidad...

POR CUANTO: Por su parte el Artículo 9.014 de la Ley 81, en su segundo párrafo dispone que “Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad en una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.”

POR CUANTO: El Centro de Enseñanza para la Familia, Inc., (C.E.F.) es una entidad privada sin fines de lucro, humacaeña, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado bajo el número 29398.

POR CUANTO: Esta entidad, la cual fue establecida en el 1997, tiene como misión y objetivo principal el brindar servicios a familias de bajos ingresos de los residenciales públicos de Humacao. Los servicios específicos son programas educativos y de prevención, dirigidos a niños, jóvenes y demás miembros de su unidad familiar, que viven en los tres residenciales públicos de Humacao. Los programas son de tutoría, etiqueta, música, gimnasio y adiestramientos a padres. Con estos proyectos se busca reducir la deserción escolar, alejar a los niños y jóvenes impactados de las drogas y la violencia que arropa a nuestro país y unificar a las familias dentro de los valores de comunidad que debe prevalecer.

POR CUANTO: A tenor con la política de esta administración y para así colaborar con la misión del C.E.F. y que sus actividades estén al alcance de más ciudadanos del Municipio Autónomo de Humacao, el Alcalde autorizó a su favor un donativo de nueve mil dólares (\$9,000.00), hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el Presupuesto General para el Año Fiscal 2013-2014 del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la partida 01-09-04-94.47, es donde se encuentran consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas, por lo que de dicha partida es que se dispondrá del donativo a hacerse a C.E.F.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

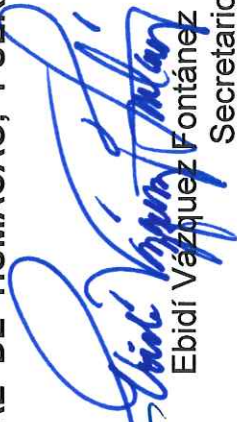
SECCIÓN 1: Se autoriza el donativo por la cantidad de nueve mil dólares (\$9,000.00) a la entidad sin fines de lucro Centro de Enseñanza para la Familia, Inc., (C.E.F.) de Humacao.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipales, al Centro de Enseñanza para la Familia, Inc., y a la Oficina de Secretaría Municipal, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE DICIEMBRE DE 2013.


Víctor M. Velázquez Casillas
Presidente


Ebidí Vázquez Fontánez
Secretario

PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 10 DE diciembre DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE diciembre DE 2013.



Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde